

**CENTRO EDUCATIVO COCOYOC
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR
CICLO ESCOLAR 2023-2024**

ESTIMADOS PADRES DE FAMILIA:

El Centro Educativo Cocoyoc, a través de su escuela Preescolar particular incorporada con clave ante la S.E.P. 17PJN0045H, está encaminado a lograr un mayor desarrollo de los alumnos en todas las áreas de la formación educativa. Por tal motivo, los padres de familia tienen la responsabilidad en el cumplimiento del presente acuerdo y de las disposiciones normativas que en él se establecen, ya que son de obligatoriedad general para los alumnos, los padres de familia y familiares que eventualmente acudan al Colegio. La violación de estos preceptos de orden y disciplina serán sancionados de acuerdo con la gravedad de la falta, por lo que es imprescindible que todos los alumnos y padres de familia conozcan el Acuerdo Escolar de Convivencia.

Los preceptos contenidos en el presente acuerdo escolar son de carácter enunciativo, más no limitativo. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de preservar y salvaguardar el orden y los intereses de la Institución, así como de sus integrantes y miembros de la comunidad escolar, y sancionar como lo juzgue pertinente.

I. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

1. Es obligatoria la asistencia del alumno(a) en el horario y calendario fijado por el Colegio, así como su participación en todas las actividades educativas, culturales y deportivas organizadas por el mismo.
2. Todos los alumnos serán recibidos con guardia 15 minutos antes de que inicien sus clases, como se señala en la hora de entrada.

GRUPO	HORA DE ENTRADA	INICIO DE CLASES
PRE-KÍNDER	8:15 HORAS	8:30 HORAS
KÍNDER I	8:15 HORAS	8:30 HORAS
KÍNDER II	7:25 HORAS	7:40 HORAS
KÍNDER III	7:25 HORAS	7:40 HORAS
PREPRIMARIA	7:25 HORAS	7:40 HORAS

3. Se considerará como retardo si los alumnos llegan después de la hora indicada como inicio de clases.
4. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres o tutores, y ser reportadas vía telefónica el mismo día.
5. Cuando el alumno no asista a clases por enfermedad deberán de comunicarlo a la Coordinación de Preescolar y presentar la constancia médica o justificante médico.
6. Los alumnos podrán asistir al Colegio por las tardes o fines de semana, únicamente cuando alguna actividad programada por la escuela así lo requiera.
7. Todos los alumnos tienen la obligación de asistir tanto a las clases como a los eventos que el Colegio organice como: Festividad Navideña, Semana Científico-Cultural, Miniolimpiada, Festivales y Clausura.

II. SALIDAS AL TÉRMINO DE CLASES.

1. La salida deberá de hacerse por la puerta correspondiente, previa identificación de la persona que recoja al alumno.
2. Todos los alumnos deberán ser recogidos durante los 15 minutos después de su hora correspondiente de salida, ya que el Colegio no se hará responsable de ellos a partir de la hora señalada. El horario de salida es como se indica a continuación:

PRE-KÍNDER, KÍNDER I Y KÍNDER II	13.30 HORAS
KÍNDER III Y PREPRIMARIA	14:20 HORAS

3. Durante las dos primeras semanas de clase, será necesario presentar la credencial de identificación del alumno a la maestra de guardia. En caso de algún olvido involuntario de la credencial antes mencionada, deberá solicitarse un pase de salida a la Coordinación de Preescolar, previa identificación.
4. Cuando sea necesario que el alumno salga con otra persona, ésta deberá presentar a la Coordinación de Preescolar, un permiso por escrito firmado por los padres, anexo a la credencial, o bien, comunicarse por teléfono a la Coordinación de Preescolar para avisar el nombre de la persona que recogerá al niño.
5. Cuando existan intercambios o convenios entre padres de familia para transporte escolar, será necesario su registro ante la Coordinación de Preescolar.
6. No se autoriza por ningún motivo que el alumno traiga la credencial del Colegio en la mochila.
7. En ningún caso se autorizará la credencial morada que se maneja en Primaria.

III.- UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES.

1. Los alumnos deberán presentarse debidamente uniformados. No se autoriza combinar ambos uniformes: el correspondiente a deportes (playera, short, pants, chamarra, tenis blancos) y el uniforme de diario (playera Polo o Henley, suéter azul, calcetines blancos para niñas y grises para niños, zapatos negros, jumper, bermuda o pantalón gris).
2. En los días de frío, el alumno podrá portar, adicionalmente la chamarra de invierno autorizada por el Colegio.
3. Es obligatorio el uso del uniforme de Educación Física en los días señalados para esta actividad, aun cuando se tenga justificación para no participar en esa clase.
4. Para una buena imagen, el Colegio exige pulcritud en el alumno tanto en su persona como en su uniforme.
5. El alumno deberá presentarse con el material de trabajo requerido y en buen estado tal como se solicita en las listas de útiles; los estuches, sacapuntas y gomas deberán ser sencillos para evitar distracciones durante las horas de clase.

6. No se permite que las niñas asistan al Colegio con las uñas pintadas o decoradas.
7. No se permite el uso de tatuajes temporales.
8. No se permite el uso de cabello largo en niños.

IV.- DISCIPLINA.

1. La observación de las normas disciplinarias del Colegio impone la obligación conjunta de cumplirlas a padres de familia o tutores y alumnos de todos los grados a fin de mantener una actitud positiva y ordenada. El incumplimiento de los preceptos será sancionado tomando en cuenta la gravedad de la falta, ya sea individual o colectiva.
2. Con apego a su Misión y Filosofía, el Colegio ejercerá en todo momento un criterio formativo y de orientación hacia el alumno, para una cabal comprensión y eficaz cumplimiento de su normativa.
3. El CEC exige de sus alumnos una conducta intachable dentro y fuera del Colegio y una presentación digna y decorosa. Los padres de familia deberán de colaborar con la escuela en la tarea de formar física, intelectual y moralmente a sus hijos.
4. Las faltas de disciplina serán sancionadas con un reporte y pueden ameritar baja calificación en conducta. Si el alumno persiste en las mismas faltas, se informará a los padres de familia para que intervengan en la corrección de sus hijos. Si tal conducta continúa se le sancionará con la separación temporal o definitiva del Colegio a juicio de la Dirección.
5. A continuación, enumeramos las que se consideran faltas graves que puedan ameritar suspensión temporal o definitiva.
 - A. Lesiones al honor y buen nombre del Colegio por parte del alumno o de la familia.
 - B. Crítica negativa de las normas del Colegio por parte del alumno o de la familia.
 - C. Constantes muestras de indisciplina.
 - D. Agresión verbal o física hacia sus compañeros por parte del alumno o de su familia.
 - E. Hurto comprobado.
 - F. Falta de respeto al personal del Colegio, padres de familia o alumnos por parte del alumno o de su familia.
 - G. Insubordinación ante el personal del Colegio.
 - H. La realización de actos contrarios a la moral, dentro y fuera del Colegio por parte del alumno o de su familia.
 - I. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
 - J. Deterioro o destrucción premeditada del material y equipo escolar.
 - K. Constantes calificaciones bajas (específicamente en Preprimaria).

Cuando el Centro Educativo Cocoyoc tenga conocimiento de que algún alumno incurrió en alguna de las faltas consideradas graves se informará a los padres de familia del inicio de un procedimiento en el que se citará a sostener una reunión para evaluar y en su caso establecer acciones a seguir que una vez tomadas en cuenta por los actores involucrados de la comunidad escolar sean obligatorias acatar para salvaguardar la seguridad y preservar el orden de la comunidad escolar.

6. En caso de que el alumno llevara a casa algún objeto, material de trabajo o prendas de vestir que no le pertenezcan, es indispensable que los padres averigüen su procedencia y lo comuniquen a la educadora o a la Coordinación de Preescolar.
7. Los alumnos podrán traer algún juguete PREVIA AUTORIZACION DE LA EDUCADORA. El juguete que traigan sus hijos deberá ser de bajo costo. El personal no se hace responsable en ninguna circunstancia de la pérdida o deterioro del mismo.
8. Si algún alumno diera mal uso, maltrato o destruyera los objetos e inmuebles del Colegio, quedará obligado a resarcir los daños ocasionados.
9. En caso de extravío de la credencial, se deberá cubrir el importe de la nueva por cada reposición solicitada.

V. CITAS, JUNTAS Y CIRCULARES.

1. Para cualquier entrevista de los padres de familia con la coordinación o con el profesorado del CEC, se requiere previa cita para su debida atención e indicar expresamente el asunto a tratar.
2. Ninguna persona, ni los padres de los alumnos están autorizados a pasar a las aulas para tratar asunto alguno durante el tiempo de clases. Cuando hubiera urgencia, el contacto propio es la Coordinación de Preescolar.
3. Queda estrictamente prohibido que las maestras den información o traten asuntos relacionados con los alumnos o de actividades escolares, fuera de la Escuela.
4. A la hora de la salida la educadora no podrá dar información con relación al aprovechamiento o comportamiento del niño. Únicamente se dará información previa cita.
5. No está permitido hablar por teléfono al domicilio del personal docente y directivo para solicitar información con relación a las actividades del Colegio o de sus hijos.
6. El Colegio informa a los padres de familia de actividades programadas o indicaciones sobre diferentes asuntos a través de las circulares.
7. Cuando alguna circular lleve talón anexo, favor de firmarlo y entregarlo a la educadora al día siguiente de haber sido recibido el documento.
8. En caso de que el Centro Educativo Cocoyoc, requiera de la presencia de los padres de familia para los eventos o actos que se consideren pertinentes, dicha asistencia tendrá el carácter de obligatoria.

VI. LINEAMIENTOS ACADÉMICOS.

1. El CEC tiene como finalidad:

Enseñar: Cultivar la inteligencia del niño de una manera progresiva e integral.

Educar: Modelar su espíritu, encauzarlo en todos sus aspectos.

Formar: Fortalecer su carácter, su sentido de responsabilidad y disciplina, así como estimular su espíritu de trabajo.

2. El CEC tiene la boleta de evaluación como medio ordinario para informar a los padres de familia sobre el desarrollo académico y comportamiento del alumno dentro del Colegio. Con el fin de que los padres puedan conocer y puedan apoyar a sus hijos a mejorar su desarrollo o desempeño académico, les hacemos saber que ésta se entregará mensualmente. El alumno deberá de regresar la copia de la boleta de evaluación con la firma de enterado de alguno de sus padres o de la persona autorizada para el efecto, al día siguiente hábil después de habérsela entregado.
3. Por razones de tipo pedagógico queda estrictamente prohibido tomar clases particulares con maestros del Colegio. Sin embargo, la escuela podrá hacer excepciones cuando lo juzgue conveniente.
4. Es obligatorio para los padres o tutores firmar la hoja o libreta de tareas (en los grados que la llevan) después de comprobar que su hijo cumplió con la tarea.
5. Los alumnos que deseen cualquier tipo de documentación (certificados, cartas de conducta, copias de calificaciones, constancia), deberán solicitarla en la Coordinación de Preescolar, con dos semanas de anticipación en caso de tratarse de trámites nacionales y de tres a cuatro semanas para los documentos requeridos para el extranjero. No se entregará ninguna documentación a los alumnos que no estén al corriente en sus pagos.
6. Al finalizar el ciclo escolar será entregada la lista de libros y útiles que los alumnos utilizarán para el nuevo ciclo escolar. Desde el primer día de clases de sus hijos deben presentarse con los libros y el material completos y con las especificaciones requeridas por el Colegio. Si éstos no reúnen los requisitos pedidos por el Colegio, deberán ser sustituidos por los correctos.
7. El Colegio no se hará responsable de ningún objeto extraviado por los alumnos.

La aplicación de todas las disposiciones establecidas en el presente apartado, y las que se refieran al ámbito académico en el presente Acuerdo de Convivencia, se basará en los reportes de evaluación internos, emitidas por el Colegio a los padres de familia.

ADMINISTRACIÓN.

8. En los meses de agosto de 2023 a mayo de 2024, la colegiatura deberá ser pagada dentro de los 10 primeros días de cada mes, en tanto que constituyen el sustento fundamental para el pago de los sueldos a maestros y demás personal, así como los demás gastos que se erogan en el Colegio. Transcurrido el plazo mensual de pago que se indica, se cobrarán intereses moratorios a razón de un 3% (tres por ciento) mensual.

El apoyo pedagógico deberá ser cubierto dentro de los primeros 20 días del mes de septiembre del ciclo escolar.

Es importante resaltar que La contratación del servicio educativo brindada a los padres que lo solicitan a través del trámite de reinscripción, tiene una duración válida hasta de un ciclo escolar, de manera consensuada con el Colegio, siempre y cuando se cumplan los Acuerdos Escolares de Convivencia que aplican para las secciones de Preescolar, Primaria y Secundaria o del Reglamento para Preparatoria, firmados de conformidad por los alumnos y padres de familia, aun teniendo la reinscripción cubierta del ciclo escolar entrante. El Colegio se reserva el derecho, en todo momento, de contemplar la posibilidad de suspender temporal o definitiva a cualquier alumno en caso de incumplimiento de estos Acuerdos de Convivencia o Reglamento, según sea el caso.

9. Las colegiaturas no se incrementarán durante el ciclo escolar, salvo en caso de que por causas de fuerza mayor incidan en los costos de servicio, previo acuerdo con la mayoría de los padres de familia o tutores.
10. Si por alguna razón el alumno debiera ausentarse por un periodo determinado, no habrá ningún descuento en la cuota de colegiatura por este motivo.
11. El Colegio se reserva el derecho a dejar de prestar los servicios educativos al alumno por incumplimiento del pago de sus obligaciones escolares, con sus posibles consecuencias que conlleva esta situación, siendo responsabilidad de los padres de familia o tutor velar por la continuidad de los estudios de sus hijos.
12. Todos nuestros alumnos están protegidos por una póliza de seguro contra accidentes personales escolares, de acuerdo con las coberturas autorizadas y especificadas en la póliza correspondiente contratada por el Colegio.
13. El CEC no se hace responsable, en ningún caso, del tratamiento médico de los alumnos. Es por ello que en el caso de alguna eventualidad (accidente, enfermedad, etc.) ocurrida a alguno de nuestros alumnos, el Colegio tomará las medidas que considere pertinentes para su inmediata atención, en materia de primeros auxilios, debiendo la Escuela contar con la información de un número telefónico y dirección adecuados, en los cuales, invariablemente, se pueda localizar a los padres de familia, tutor, familiar o persona responsable, autorizada por los padres, quienes deberán presentarse de manera inmediata al Colegio para recoger al alumno(a), asumiendo, asimismo, la responsabilidad formal en el seguimiento de atención médica a que hubiere lugar con el alumno(a). En caso de no poder localizar a quien resulte responsable, de acuerdo con el señalamiento anterior, el Colegio se deslindará de responsabilidades que rebasen su ámbito de competencia.

El eventual uso de cualquier equipo, material o medicamento que a juicio del Colegio y del responsable de la Estación de Primeros Auxilios (Médica Life), no forman parte de la atención de primeros auxilios, su aplicación deberá contar con la autorización de los padres de familia o responsables, y su costo correrá por cuenta de estos últimos. Se entiende por primeros auxilios, el suministro de analgésicos, antipiréticos, antiespasmódicos indicados para trastornos diversos leves, por picaduras de insectos, así como la curación de heridas que también sean leves, y la valoración médica inicial del alumno a nivel de un probable diagnóstico, para dar seguimiento a un tratamiento con su respectivo pediatra.

VII. REINSCRIPCIÓN.

La prestación del servicio de educación preescolar se entenderá celebrado exclusivamente por el ciclo escolar respectivo, razón por la cual, es obligación de los padres del alumno, realizar el trámite de reinscripción dentro del periodo que para tal efecto fije el Colegio.

1) La reinscripción está sujeta a los siguientes requisitos:

- a) Que exista el consentimiento del Colegio para seguir brindando al alumno el servicio de educación preescolar.
- b) Cumplir con los estándares y parámetros académicos, así como de conducta y actitud que exige el Colegio.
- c) Realizar el trámite dentro del periodo establecido por el Colegio conforme al calendario escolar.
- d) Es necesario estar al corriente en todos sus pagos.

Cuando no se realice el trámite de reinscripción dentro del periodo que establezca el Colegio, se tendrá como una manifestación de la voluntad de los padres del menor de no reinscribir a su menor hijo, y como consecuencia de ello, no existirá ninguna obligación por parte de la institución educativa de realizar el trámite de reinscripción con fecha posterior, a menos que exista acuerdo de ambas partes, por lo que el alumno podrá concluir el ciclo escolar que se encuentre cursando hasta la entrega de calificaciones finales y la documentación respectiva.

Hemos leído detenidamente EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS DE PREESCOLAR que rige las actividades del Centro Educativo Cocoyoc.

Nos comprometemos a observar y cumplir el presente Acuerdo Escolar de Convivencia y las normas establecidas y aceptamos las sanciones que se ameriten por falta de cumplimiento de las mismas.

Lomas de Cocoyoc, Atlatlahucan, Mor., a ____ de _____ de 20____.

Nombre del alumno _____ Grado _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE